

PERGAMINO, mayo 2 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2005, al considerar el Expte. **D-53-05 D.E. B-1805-05 SECRETARIO DE GOBIERNO** -Convenio formalizado con el Instituto de Formación Docente N° 5 en el marco de pasantías.-

Sancionándose la siguiente

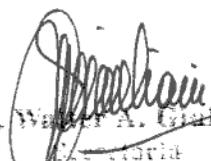
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto registrado bajo el N° 678, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 14 de abril de 2005, referido al convenio marco de pasantías con el INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 5 de PERGAMINO, con ajuste a las estipulaciones de la Ley 25.165 y su reglamentación, a la cual adhirió el Municipio por Ordenanza 5287/00, para la implementación del PROYECTO "PRACTICAR", disponiéndose la incorporación de los alumnos FAVIO DAMIAN MORAN Y MARCIA PAOLA MEZQUIDA, quienes percibirán mensualmente una asignación estímulo de pesos ciento cincuenta (\$ 150).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6116/05.-


Dr. Walter A. Giallani
Intendente Municipal
Municipalidad de Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.C. Pergamino